

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA A CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL 19 DE JULIO DE 2.012**

En Santa Cruz de Mudela, a 19 de Julio de 2012., siendo las diez horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Mariano Chicharro Muela, D^a. Yolanda Vacas Corredor y D^a Yolanda Garrido León**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. José Luis Fuentes Gavilán**.

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por parte de la Secretaria, se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior (05.07.12), que es aprobada por unanimidad sin enmienda alguna, para su transcripción al Libro de Actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del Informe nº 2 relativo a cumplimiento de normativa sobre accesibilidad emitido por la Consejería de Sanidad y Asuntos sociales, sobre el P.O.M., así como del envío del mismo a la empresa encargada de los trabajos de redacción del POM (Urbanatura).

2º.- Visto el escrito remitido por la **Asociación de Desarrollo "Tierras de Libertad"**, respecto a la subsanación de defectos o falta de documentación para su envío a esa Asociación sobre 0.321.019 implantación Sistema de Calefacción de Biomasa y Conmemoración 800 aniversario fundación de la localidad.

La Junta de Gobierno acuerda quedar enterada de la documentación requerida de 0.321.019 Implantación Sistema de Calefacción de Biomasa y Conmemoración 800 aniversario fundación de la localidad y acuerda darle traslado al AEDL para que envíe la documentación requerida.

3º.- Visto el escrito remitido por la **Consejería de Agricultura de Ciudad Real**, para comunicar al ayuntamiento el envío de una carta a los representantes de los proyectos sobre reestructuración de viñedo, en este Término Municipal.

La Junta de Gobierno, acuerda remitir a la Asociación de Agricultores una copia del mismo y poner anuncios en los sitios de costumbre de la localidad como igualmente colgarlo en la página Web de este Ayuntamiento.

4º.- Se da cuenta del escrito remitido por **ADIF**, sobre la solicitud de autorización para la instalación de una placa conmemorativa con motivo del ciento cincuenta aniversario de la llegada del ferrocarril a Santa Cruz de Mudela.

La Junta de Gobierno, se da por enterada y quedan a la espera de la puesta en contacto del Director de operaciones e ingeniería de red convencional y de la dirección de comunicación de ADIF.

5º.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la Resolución de la **Dirección general empresarial, comercio, turismo y artesanía** sobre revocación de subvención por previa renuncia a ella del Ayuntamiento al no haber tiempo material para organizar el evento al que iba destinada, debido a los escasos días entre la concesión y la justificación de la subvención

6º.- A la vista del escrito remitido por la **Subdelegación del Gobierno AUTORIZANDO** la solicitud presentada por **D. M.A.G. de L.** de una Tirada de Codorniz el día 11 de agosto de 2.012 en el Paraje "Campo de Aviación" de éste término municipal.

La Junta de Gobierno, acuerda comunicarle a D. A. G. F. y a la Asociación de Golf que el día 11 de agosto del año actual a partir de las 16 horas se abstenga de transitar por el Paraje "Campo de Aviación", con motivo de la Tirada de Codorniz.

7.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito remitido, por el **Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Ciudad Real**, respecto al procedimiento ordinario 818/2011 interpuesto por Gas Natural Sur contra el Ayuntamiento, en el que el Ayuntamiento alegó el reconocimiento en vía administrativa de las pretensiones del demandante, y los acuerdos firmados con la compañía al respecto, dando traslado a las partes para terminación del proceso por satisfacción extraprocesal.

8.- A la vista del escrito remitido por la **Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de Ciudad Real**, sobre el informe de reapertura favorable de la Piscina Municipal de ésta localidad para la temporada de baños del 2012, tras la visita de inspección realizada por los Servicios Oficiales de Salud Pública.

La Junta de Gobierno, acuerda darse por enterada de la reapertura de la Piscina Municipal y su informe favorable para la temporada 2.012.

9.- La Junta de Gobierno, toma conocimiento del escrito enviado por el **Juzgado Contencioso Administrativo número 2 de Ciudad Real**, sobre terminación del Procedimiento Abreviado número 9/2011 interpuesto por el funcionario Do. H.G.C. contra el Ayuntamiento, por desistimiento.

10.- La Junta de Gobierno local se da por enterada del escrito enviado por la dirección de **advaldepeñas** comunicando la presentación del nuevo periódico digital advaldepeñas.

11.- A la vista del Informe de **OCA (Applus)** de inspección periódica del Local del Centro de Atención a la Infancia de ésta localidad, por el que se detectan defectos de luminarias de señalización de emergencia fundidas, dando un plazo de seis meses para subsanación.

La Junta de Gobierno, acuerda pasar copia del informe al electricista de este Ayuntamiento Sr. L. R. para que subsane las deficiencias existentes en el Centro de Atención a la Infancia de esta localidad.

12.- A la vista del escrito remitido por la **Sra. Registradora de la Propiedad**, en relación a la **finca sita en el Paraje de el Salobral polígono 12 parcela 10 del catastro de rústica, ref. catastral 13077ª012000100000MF con una casa de 137 m2**, informándonos de que se ha inscrito la misma como obra nueva a nombre de Doña. Mª Teresa Trujillo Mira, Don José Mª y Don Jesús Mª Mota Trujillo.

La Junta de Gobierno consultado el archivo municipal de obras y no habiendo constancia de la ejecución de la mencionada obra, acuerda por unanimidad comunicar al Registro de la Propiedad, que en cumplimiento del art. 85.2 del Decreto 34/2011 de 26 de abril por el que se aprueba el reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha, deberá realizar en la mencionada escritura, anotación sobre la situación de **fuera de ordenación** en la que se encuentra la mencionada obra.

13.- A la vista del escrito remitido por la **Sra. Registradora de la Propiedad**, en relación a la **finca sita en el Paraje de las VIRTUDES, ref. catastral D838074000000001DQ con una casa de dos plantas de 120 m2**, informándonos de que se ha inscrito la misma como obra nueva a nombre de Don Dionisio, Don Natividad y Don José Antonio Ortega Fernández

La Junta de Gobierno consultado el archivo municipal de obras y no habiendo constancia de la ejecución de la mencionada obra, acuerda por unanimidad comunicar al Registro de la Propiedad, que en cumplimiento del art. 85.2 del Decreto 34/2011 de 26 de abril por el que se aprueba el reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha, deberá realizar en la mencionada escritura, anotación sobre la situación de **fuera de ordenación** en la que se encuentra la mencionada obra.

14.- A la vista del escrito remitido por la **Sra. Registradora de la Propiedad**, en relación a la **finca sita en la C/ Prado , 62 ref catastral 9776013VH5797N0001DF, con una Nave destinada a Almacén taller** , informándonos de que se ha inscrito la misma como obra nueva a nombre de Don Rubén García Quero.

La Junta de Gobierno consultado el archivo municipal de obras y no habiendo constancia de la ejecución de la mencionada obra, acuerda por unanimidad comunicar al Registro de la Propiedad, que en cumplimiento del art. 85.2 del Decreto 34/2011 de 26 de abril por el que se aprueba el reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha, deberá realizar en la mencionada escritura, anotación sobre la situación de **fuera de ordenación** en la que se encuentra la mencionada obra.

15.- A la vista de la instancia presentada por **D. V.M.P.** en el que denuncia un rehundimiento en la calzada de la calle Baja número 28, que cuando llueve produce charcos que le ocasionan daños en su fachadas por salpicar la misma, solicitando se adopten medidas

La Junta de Gobierno visto el informe del Técnico Municipal, acuerda comunicar al Sr. M. que por tratarse de una actuación más compleja que un simple parcheado, se acometerá en la medida que las disponibilidades económicas del Ayuntamiento lo permitan..

Tercero.- INSTANCIAS

1º.- Por Don P.H.C. en representación de la mercantil HERMANOS HUERTAS CASTELLANOS S.L., se presenta escrito sobre las quejas formuladas por el vecino colindante a la actividad, y sobre sus planes de crecimiento y futura ubicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

- Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15.02.12, notificada el 17.02.12, se le concedió a la mercantil HERMANOS HUERTAS CASTELLANOS S.L., un plazo de SEIS meses, para la adopción de las medidas necesarias para evitar la

transmisión de ruidos y vibraciones al colindante de la vivienda sita en C/ Bailen nº 15, que en la actualidad rebasan los límites legales según actas de medición de la Policía Local.

- Que estando próxima la fecha del 17.08.12, se le recuerda que el Ayuntamiento procederá a realizar nuevas mediciones a los efectos de comprobar si se han subsanado los efectos causados por la actividad de exceso de ruido y vibraciones, que en caso de continuar siendo desfavorables dará lugar al inicio del correspondiente procedimiento sancionador.
Todo lo cual es independiente de las cuestiones del ámbito exclusivamente privado entre los particulares en conflicto, a dirimir en los juzgados de los civil (medianerías).

2.º. Vista la instancia presentada por Don JL. G.C. vecino de la localidad por la que presenta denuncia sobre actividad de alquiler realizada los fines de semana para celebración de fiestas en el inmueble propiedad de Don I.B.M., ocasionándole molestias por ruidos, y solicitando se adopten las medidas oportunas esperando que no se trate de una manera “especial” por ser familiar político del Sr. Alcalde.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar al Sr. G. que puede estar seguro de que el tema no se va a tratar de manera “especial” por ser familiar político del Sr. Alcalde, como el equipo de gobierno está seguro que la denuncia presentada no se debe a ninguna relación de “especial” enemistad del Sr. G. con su pariente político el Sr. B.

De igual manera se acuerda dar traslado a la Policía Local de la denuncia presentada, a los efectos de que proceda a investigar sobre el objeto de la demanda, así como sobre los ruidos y molestias ocasionados, elaborando un Informe con actas de medición de ruidos, para traslado a esta Junta de Gobierno Local

3º.- Por parte de Don F.G.L, vecino de la localidad, se presenta instancia sobre cambio de actividad del local sito en C/ Marqués de Mudela nº 4 destinado a cafetería- Bolera para destinarlo a pub-salón de juegos, que habiendo sido informado por el Técnico municipal el 28.06.12 de la necesidad de aportar documentación de cumplimiento de la normativa vigente, solicita se revisen los expedientes administrativos a los debidos efectos.

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad que dado que con fecha de 27.08.07 se concedió licencia municipal de apertura para CAFETERIA Y SALON DE JUEGOS al local sito en C/ Marqués de Mudela n/ 4, y solicitando actualmente el cambio de actividad a PUB-BOLERA, y en aplicación de la legislación vigente, deberá tramitarse licencia municipal de apertura para la nueva actividad por tener un aforo superior a 150 personas, con la aportación de toda la documentación que ello requiere.

Respecto a las quejas sobre otros expedientes, se le invita al Sr. G a que presente denuncia de los locales a los que se refiere de forma implícita en su escrito.

4º.- Por parte de **Dº. J.N.B. y D. J.F.P.**, presentan instancia solicitando la variación de las medidas de ahorro en el alumbrado público en las calles Conventillo y General Espartero, debido a la falta de visibilidad que vienen acusando en sus propios domicilios con motivo de esa deficiencia, unida a la edad, a la inestabilidad, etc.

La Junta de Gobierno acuerda comunicarles que próximamente se va a revisar el alumbrado de todo el pueblo.

5º.- Vista la instancia de **Dª. M.J.M.M.**, en el que dice que en la fachada posterior a su domicilio existe un árbol y debido a moscas muy grandes y muchísimas avispas no pueden salir a la puerta de la calle, incluso entrando al patio molestándola solicitando o que se poden las ramas o se quite el árbol

La Junta de Gobierno acuerda que se pedirá informe a los Operarios de Servicios Múltiples de éste Ayuntamiento.

6º.- Se da cuenta de la instancia de **D. J.C.R.** en el que explica que a fecha de hoy se encuentra sin trabajo y sin poder cobrar la prestación por desempleo porque le faltan diez días para poder acceder a la prestación, por lo que intereso un contrato tan solo de esos días.

La Junta de Gobierno acuerda quedar enterada.

7º.- Por parte de **D. D.T.P.**, presenta instancia solicitando la contratación de cinco días que le faltan para poder cobrar la ayuda.

La Junta de Gobierno acuerda quedar enterada.

8º.- Vista la instancia de **Dª. I. Ch. V.**, en la que solicita autorización de un Kiosko-Caravana para venta de chucherías el día 22 de julio del año actual en Las Virtudes (a la puerta de “La Chopera”).

La Junta de Gobierno acuerda denegar la solicitud para venta de chucherías en Las Virtudes (a la puerta de “La Chopera”), por no haber sitio para su instalación.

9º.- Vista la instancia de **D. V.P.R.**, en la que solicita autorización para poner un puesto de Almendras Garrapiñadas de 3 metros lineales para los días 20, 21 y 22 de Julio del año actual, con motivo del Octavo Centenario en este localidad.

La Junta de Gobierno acuerda la instalación de un puesto de Almendras Garrapiñadas en su localidad para los días 20, 21 y 22 de Julio del año actual, con motivo del Octavo Centenario, previo pago de 18 € por los tres días.

10º.- Vista la instancia de **Dª. A.P.Ch.P.** en la que solicita autorización para colocar un puesto de bebidas y berenjenas con cuatro mostradores, con motivo de la festividad de San Roque.

La Junta de Gobierno, acuerda comunicar a la Srª. Ch. P que deberá comunicar los metros que necesita de ocupación de vía pública, para la licencia municipal y liquidación de tasa.

11º.- Por parte de la **Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Valdepeñas**, en la que solicita autorización para poner dos mesas en ésta localidad (una en la puerta del Mercadillo y otra en la puerta del Centro de Salud) con motivo del Día Internacional del Alzheimer el día 21 de septiembre de 2.012.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad, autorizar la celebración del Día Internacional del Alzheimer el martes 25 de septiembre del año actual en horario de 9,30h a 13,00 h en los lugares de una mesa en la Puerta del Mercadillo y otra en la Puerta del Centro de Salud de ésta localidad.

12º.- Vista la instancia presentada por **Dª A.M.S.** en la que solicita autorización para practicar natación debido a padecer escoliosis (desviación en la columna) y solicitando por ello la entrada gratuita a la misma.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado con los siguientes condicionantes:

- Sólo podrá hacer uso de la piscina durante el horario de los cursos de natación, es decir de 9,45 a 12 horas.
- El que utilice la piscina durante ese horario no le permite participar en los cursos de natación (para lo cuál y si fuese su deseo, debería abonar la tasa correspondiente)
- Si es menor de edad, deberá estar en todo momento acompañado de un mayor, que se hará cargo de él/ella.
- Dar cuenta de ello al personal de la piscina municipal.

13º.- Vista la instancia presentada por **Dª. M. C. L. I.** como madre de una niña con problemas de salud que aconsejan la utilización de la piscina municipal y solicitando por ello la entrada gratuita a la misma.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado con los siguientes condicionantes:

- Sólo podrá hacer uso de la piscina durante el horario de los cursos de natación, es decir de 9,45 a 12 horas.
- El que utilice la piscina durante ese horario no le permite participar en los cursos de natación (para lo cuál y si fuese su deseo, debería abonar la tasa correspondiente)
- Si es menor de edad, deberá estar en todo momento acompañado de su mayor, que se hará cargo de él/ella.
- Dar cuenta de ello al personal de la piscina municipal.

14º.- Se da cuenta de instancia presentada por **Dª. I. P. M** en la que dice que a la altura de la calle Canalejas 13 por las tuberías de la calle vienen olores desagradables, no pudiendo abrir ventanas ni salir a la calle, y solicita se adopten las medidas oportunas.

La Junta de Gobierno, acuerda dar orden a los Servicios Técnicos para que tapen las rejillas.

15º.- Por parte del vecino **D. F.J.G.T.** se presenta instancia en solicitud de las instalaciones de la Casa de la Despensa el día 18 de agosto para celebración de un bautizo.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, recordando que deberá abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa para actividades lucrativas de 10,00 a 22,00 horas el 18 de agosto a razón de 60 € día.

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **120 €.**

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir u ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

16º.- Por parte de la **Directora Centro de Día para Mayores de esta localidad**, en la que solicita hacer uso de las instalaciones de la Piscina Municipal a partir del mes de agosto del año actual para los usuarios de éste Centro, así como disponer del servicio de monitor socorrista.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad que debido a la fecha de solicitud ya no es posible por estar todos los horarios programados, invitando a la Directora del centro de mayores que para el año que viene programen las actividades de temporada con antelación suficiente para poder realizar el cuadrante de uso de las instalaciones sin tener que interferir en el resto de actividades programadas desde otros colectivos.

17º.- Se da cuenta de instancia presentada por **D. A. O.** en la que solicita permiso para poner contenedores de recogida de ropa y calzado en la vía pública y punto limpio y todos los gastos son por cuenta del solicitante, y pagando 150 €/contenedor y año.

La Junta de Gobierno, acuerda acceder a lo solicitado, siendo la autorización y el pago de los 150 €/año contenedor, comprensiva hasta agosto de 2013 debiendo colocar un contenedor en el Punto Limpio y los otros dos en donde le sea indicado por el Ayuntamiento.

De igual manera se acuerda comunicar al Sr. A.O. que esta autorización se mantendrá en tanto en cuanto se cumpla el compromiso de recogida cada tres días y no se de lugar a que las prendas estén fuera de los contenedores por encontrarse llenos.

18º.- Vista la instancia presentada por **Dª. M.T.C.**, en la que informa que en el edificio colindante a su domicilio en Paseo Castelar 153, se encuentra una finca urbana deshabitada y hundida que está ocasionando a los vecinos humedades y plagas de bichos, solicitando adopción de medidas urgentes

La Junta de Gobierno visto el informe del Técnico Municipal acuerda comunicar al Sr. T. que no existe peligro de ruina hacia personas o vehículos en esa vía pública. De igual manera se acuerda requerir a la Sra. T que aporte datos si es que los tiene, del posible titular del inmueble pues el Ayuntamiento en los datos catastrales tiene como titular a Don José Mª Morales Ruiz, que no esta empadronado en este municipio.

Cuarto.- LICENCIAS DE OBRAS, DE APERTURA, DE PRIMERA OCUPACIÓN, DE SECREGACIÓN, ETC., E INFORMES VARIOS.

Previo informe favorable emitido por los Servicios Técnicos y jurídicos Municipales, la Junta de Gobierno, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

1º.- Nº de Expediente 74/12 a D. J.M.de L. de L., vecino/a de esta localidad, para poner una ventana en el patio y echar parches sita en la calle Inmaculada nº 35 de esta localidad, declarando un presupuesto de 350 €, habiendo abonado 8,75.€, en concepto de ICIO y 2,10 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

2º.- Nº de Expediente 76/12 a D. T. del V. C. R., vecino/a de esta localidad, para poner zócalo en fachada de calle sita en la calle Pintora Esperanza Huertas nº 18 de esta localidad, declarando un presupuesto de 400 €, habiendo abonado 10,00.€, en concepto de ICIO y 2,40 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES:

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

EXPEDIENTES DE DISCIPLINA URBANISTICA/LEGALIZACION/RESTAURACION DE LA REALIDAD URBANISTICA/SANCIONADORES:

1.- La Junta de Gobierno Local visto el informe de secretaria de 15.06.12 nº 25/12, acuerda por unanimidad respecto a los expedientes de disciplina urbanísticas abiertos y a los posibles que se abran en un futuro:

Primero.- Los expedientes **sancionadores por infracciones urbanísticas**, Se tramitaran simultáneamente con los expedientes de restauración y de recuperación, ya sea en los casos de las obras clandestinas en las que los responsables no proceden a su legalización o de las ilegales en todo o en parte de la parte no legalizable.

Segundo:- A la vista del punto anterior, y por encontrarse aún en tramitación los siguientes expedientes de legalización urbanística, se procede a la finalización y archivo de los expedientes sancionadores, de los cuales procederá apertura en los casos de restauración y/o Recuperación de la legalidad:

Expte SU-02/12. Pol 33 parcela 107. CLANDESTINA. Promotor: R.L.A.

Expte. SU-03/12. Parcela 19 polígono 45. CLANDESTINA. Promotores: C.H.E.
Expte. SU-05/12. Polígono 17 parcela 72. ILEGAL. Promotor J. C. D.-M.
Expte.- SU-06/12. Polígono 29 parcelas 56,57 y 58 CLANDESTINA. Promotor E.F.

Tercero.- No proceder a la anotación preventiva potestativa de la incoación de expedientes de disciplina y sancionadores en el registro de la Propiedad, y SI la inscripción de la situación de fuera de ordenación y de la resolución que pone fin a los expedientes, que se hará mediante nota marginal.

2º.-Nº de Expediente de obra 23/12 a Dña. C. H. E. en representación de Hermanas Huertas Egido CB., vecino/a de esta localidad, para **Ejecución de Pérgola** en la ES Angel 3º sita en A-4 p.k.217,35 de esta localidad, declarando un presupuesto de 7.919,80 €, habiendo abonado 198 e en concepto de ICIO y 47,52 € en concepto de tasa, con una valoración del Técnico municipal de 9.000 € por lo que han de abonar la diferencia de 27 € de ICIO y 6,48 €. en concepto de diferencia de Tasa.

Se procede a la finalización por legalización y archivo del expediente de disciplina urbanística DU-03/12.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras para legalización, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

3º.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, que habiendo revisado todos los expedientes de disciplina urbanística en tramitación a la entrada del nuevo equipo de gobierno (junio 2011), y tras haberles concedido en julio de 2011 un nuevo plazo de dos meses para la solicitud de licencias de legalización sin que al día de hoy se hayan presentado:

Primero.- Proceder a la declaración de caducidad de los siguientes expedientes administrativos:

- 1.-Expte LU 11/07 C/ Cinco de Junio c/v Canalejas: CLANDESTINA. PROMOTORES. E.T. S. y Á.D.M.**
- 2.-Expte. LU 01/08 C/ Leandro Delgado 4-1º-D. CLANDESTINA.PROMOTORES: Herederos de F.U.F.**
- 3.-Expte LU 02/08 Avda. Todos los Mártires s/n. ORDEN DE EJECUCION. PROMOTOR: M.R.L. (hijo M.V.R.)**
- 4.-Expte. LU 03/08. Pol. 45 parcela 62. LEGALIZABLE EN PARTE. PROMOTOR: C. de L. de L.**
- 5.-Expte.- LU 05/09 Parcela 64 del polígono 5. LEGALIZABLE SI SE AFECTA LA PARCELA COLINDANTE 121 A LA CONSTRUCCIÓN. PROMOTORA: Mª N. R..V.**
- 6.-Expte. DU. 01/10 Paseo de la estación 9 y 11 CLANDESTINA. PROMOTORES. Herederos de V. C. de la R. y Herederos de G.C.G**
- 7.- Expte. DU 04/10 Parcela 5 del polígono 42: ILEGAL..PROMOTOR: P.F.L.**
- 8.- Expte. DU-01/11 C/ Hermano Santiago nº 54 .ILEGAL. PROMOTOR: OCPE&HAMPSOTON**
- 9.- Expte. DU. 02/11 Parcela 18 del Polígono 20. ILEGAL. PROMOTOR : A.B.D.**
- 10.-Expte. DU-08/11 C/ Baja 46. CLANDESTINA.PROMOTOR: A.P.L.**

Segundo.- Iniciar la tramitación de nuevos expedientes de disciplina urbanística a los efectos de la legalización de obras y/o restauración y recuperación de la realidad urbanística de los expedientes relacionados en el número anterior al no haber prescrito los mismos.

LICENCIAS DE APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO/COMUNICACIÓN PREVIA/DECLARACION RESPONSABLE:

1.- Vista la COMUNICACIÓN PREVIA presentada por **Dª. T. B.** en representación de Tu Mejor Estar S. L. en la que comunica la entrada en funcionamiento de la actividad de Venta de colchones, de termomasaje y de ortopedia en la calle Real número 44 de esta localidad, declarando cumplir con todos los requisitos que la normativa legal establece y sin la realización de obras.

La Junta de Gobierno visto el informe del Técnico Municipal, se da por enterada y acuerda que se lleven a cabo por los Servicios Técnicos, las labores de inspección y comprobación procedentes.

2.- Vista la COMUNICACIÓN presentada por **Don V.A.F.** en la que comunica el cambio de titularidad de la actividad realizada en el local sito en C/ San Sebastián 67 destinado a PESCADERIA, declarando cumplir con todos los requisitos que la normativa legal establece y sin la realización de obras.

La Junta de Gobierno visto el informe del Técnico Municipal, se da por enterada y acuerda que se lleven a cabo por los Servicios Técnicos, las labores de inspección y comprobación procedentes.

Quinto.-INFORMES VARIOS.

1.- A la vista del informe del **Guarda Rural** de este Ayuntamiento D. M.A.A.C., respecto a la denuncia presentada por Don B.P.R. respecto a el resultado de analítica de agua de un pozo de su propiedad en el Pol 42 parcela 3, en el que indica la posible procedencia del foco de contaminación del rebose de fosas sépticas del club OASIS.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad requerir al Técnico municipal que gire visita a lugar mencionado y elabore informe de inspección.

2.- La trabajadora social **Dña. M. G.M.** presenta informe sobre solicitud de Informe de los servicios sociales municipales para tramitación de arraigo social de fecha 21.06.12 de Don M.R.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ratificarse en su acuerdo de 02.02.12 en el que se establece el plazo mínimo de alta en el padrón de habitantes en este municipio de seis meses continuados, para poder solicitar el informe de inserción social para tramitar la solicitud de residencia temporal en España por arraigo social.

3.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del Informe emitido por la Secretaría municipal de fecha 17.07.12 (Ref. sec 28/12) con registro de entrada 17.07.12 nº 2424, referente a la denuncia acordada en sesión plenaria del día 29.09.12, del contrato con la empresa AQUALIA para suministro domiciliario de agua potable, que cumple el 13.10.12 .

LICENCIAS DE OCUPACION DE TERRENOS PÚBLICOS PARA COLOCACION DE PUESTOS, BARES, BARRACAS, ATRACCIONES, PARA LA FERIA DE AGOSTO DE 2.012.

ZONA A:

1.- A **D.G.T.S.** con domicilio en la C/. Rafael Casset, 43 de Carrión de Calatrava (C. Real), para la instalación de una atracción de Feria, no pudiendo ser sustituida por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento.

- **Autopista de Coches Eléctricos** (36 x 9 m), se ubicará en la **parcela nº 1 de la Zona A, del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **916,92 Euros**, por tal concepto, antes del 31 de julio, en la Cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA** con el nº 3190 2029 05 2015224922.

- **Pista Infantil** (15 x 7 m), se ubicará en la **parcela nº 6 de la Zona A, del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **297,15 Euros**, por tal concepto, antes del 31 de julio, en

la Cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA** con el nº 3190 2029 05 2015224922.

- **CONDICIONES GENERALES:**

- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta en el impuesto de Actividades Económicas, así como documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.
- De no haber realizado el pago en concepto de ocupación del suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, este Ayuntamiento entenderá su solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.
- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las **22,30 horas del día 8 de agosto y será clausurada a las 24,00 horas del día 12 de Agosto, por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esa norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.
- **Nota:** Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 KW o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno.

2.-_A D.M.A.T.G, con domicilio en Avda. del Mar, 66, Portal 2 1º D de Ciudad Real, para la instalación de una atracción de Feria, no pudiendo ser sustituida por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento-

- **Hinchable bob esponja** (9 x 4 m.), se ubicará en la **parcela nº 2 de la Zona A, del Recinto Ferial,** debiendo abonar la cantidad de **137,52 Euros,** por tal concepto, antes del 31 de julio, en la Cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA** con el nº 3190 2029 05 2015224922
- **Piscina de Bolas** (10 x 2 m), se ubicará en la **parcela nº 3 de la Zona A, del Recinto Ferial,** debiendo abonar la cantidad de **76,40 Euros,** por tal concepto, antes del 31 de julio, en la Cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA** con el nº 3190 2029 05 2015224922
- **Noria** (7 x 3 m), se ubicará en la **parcela nº 4 de la Zona A, del Recinto Ferial,** debiendo abonar la cantidad de **80,22 Euros,** por tal concepto, antes del 31 de Julio, en la Cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA** con el nº 3190 2029 05 2015224922.
- **CONDICIONES GENERALES:**
- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta en el impuesto de Actividades Económicas, así como

documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.

- De no haber realizado el pago en concepto de ocupación del suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, este Ayuntamiento entenderá su solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.
- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las **22,30 horas del día 8 de agosto y será clausurada a las 24,00 horas del día 12 de Agosto, por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esa norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.
- **Nota:** Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 KW o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno.

ZONA B:

1.- A D.I.T.A. con domicilio en Avda. Pío XII, 3 Bis 3º A, de Talavera de la Reina (Toledo), para la instalación de una atracción de Feria, no pudiendo ser sustituida por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento.

- **Jumping** (8 x 2 m.), se ubicará en la **parcela nº 1 de la Zona B, del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **61,12 Euros**, por tal concepto, antes del 31 de julio, en la cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA** con el nº 3190 2029 05 2015224922.
- **Pista de Motos** (13 x 2 m.). se ubicará en la **parcela nº 2 de la Zona B, del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **99,32 Euros**, por tal concepto antes del 31 de julio, en la cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA** con el nº 3190 2029 05 2015224922.

CONDICIONES GENERALES:

- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta en el impuesto de Actividades Económicas, así como documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.
- De no haber realizado el pago en concepto de ocupación del suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, este Ayuntamiento entenderá su solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.
- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las **22,30 horas del día 8 de agosto y será clausurada a las 24,00 horas del día 12 de Agosto, por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esa norma este

Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.

- **Nota:** Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 KW o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno.

2.- A J.P.S., con domicilio en C/. Potosí, 75 de Cáceres 10005, para la instalación de una atracción de Feria, no pudiendo ser sustituida por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento.

- **Scalextric Infantil** (11 x 4 m.), se ubicará en la **parcela nº 3 de la Zona B del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **168,08 Euros**, por tal concepto, antes del día 31 de Julio, en la cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA** con el nº 3190 2029 05 2015224922.
- **Cinema 6D** (9 x 2m.), se ubicará en la **parcela nº 7 de la Zona B del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **68,76 Euros**, por tal concepto, antes del día 31 de Julio, en la cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA** con el nº 3190 2029 05 2015224922.

- **CONDICIONES GENERALES:**

- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta en el impuesto de Actividades Económicas, así como documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.
- De no haber realizado el pago en concepto de ocupación del suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, este Ayuntamiento entenderá su solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.
- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las **22,30 horas del día 8 de agosto y será clausurada a las 24,00 horas del día 12 de Agosto, por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esa norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.
- **Nota:** Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 KW o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno.

3.- A J. L. A. con domicilio en C/. Polígono Industrial Primero de Mayo, 21 de Miajadas (Cáceres), para la instalación de una Atracción de Feria, no pudiendo ser sustituida por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento.

- **Tren de la Bruja** (13 x 10 m.), se ubicará en la **parcela nº 5 de la Zona B, del Recinto Ferial** debiendo abonar la cantidad de **367,90 Euros**, por tal concepto,

antes del 31 de Julio, en la cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA** con el nº 3190 2029 05 2015224922.

- **CONDICIONES GENERALES:**

- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta en el impuesto de Actividades Económicas, así como documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.
- De no haber realizado el pago en concepto de ocupación del suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, este Ayuntamiento entenderá su solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.
- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las **22,30 horas del día 8 de agosto y será clausurada a las 24,00 horas del día 12 de Agosto, por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esa norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.
- **Nota:** Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 KW o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno.

4.- A A.I.B.H., con domicilio en C/. Serrano, 40 de 45530 de Santa Olalla (Toledo), para la instalación de una atracción de Feria, no pudiendo ser sustituida por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento.

- **Canguro Loco** (14 x 14 m.) se ubicará en la **parcela nº 4 de la Zona B del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **566,00 Euros** por tal concepto antes del 31 de Julio, en la cuenta Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA** con el nº 3190 2029 05 2015224922.
- **Dragón** (15 x 7 m.) se ubicará en la **parcela nº 6 de la Zona B del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **297,15 Euros**, por tal concepto antes del 31 de Julio, en la Cuenta Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA** con el nº 3190 2029 05 2015224922.

- **CONDICIONES GENERALES:**

- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta en el impuesto de Actividades Económicas, así como documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.
- De no haber realizado el pago en concepto de ocupación del suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, este Ayuntamiento entenderá su

solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.

- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las **22,30 horas del día 8 de agosto y será clausurada a las 24,00 horas del día 12 de Agosto, por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esa norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.
- **Nota:** Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 KW o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno.

5.- A G.C.T., con domicilio en C/. Lombardía, 15 de Cartagena (Murcia), para la instalación de una atracción de Feria, no pudiendo ser sustituida por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento:

- **TAKE OFF** (15 x 10 m.), se ubicará en la **parcela nº 10 de la Zona B, del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **424,50 Euros**, por tal concepto, antes del 31 de julio, en la cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA** con el nº 3190 2029 05 2015224922.
-
- **CONDICIONES GENERALES:**
- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta en el impuesto de Actividades Económicas, así como documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.
- De no haber realizado el pago en concepto de ocupación del suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, este Ayuntamiento entenderá su solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.
- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las **22,30 horas del día 8 de agosto y será clausurada a las 24,00 horas del día 12 de Agosto, por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esa norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.
- **Nota:** Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 KW o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno.

6.- J.M.C.A., con domicilio en C/. José Antonio, 63 de Rena (Badajoz), para la instalación de una atracción de Feria, no pudiendo ser sustituida por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento:

-**The Simpsons** (14 x 3 m.), se ubicará en la **parcela nº 8 de la Zona B, del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **160,44 Euros**, por tal concepto, antes del 31 de julio, en la cuenta Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA** con el nº 3190 2029 05 2015224922.

- **CONDICIONES GENERALES:**

- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta en el impuesto de Actividades Económicas, así como documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.
- De no haber realizado el pago en concepto de ocupación del suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, este Ayuntamiento entenderá su solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.
- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las **22,30 horas del día 8 de agosto y será clausurada a las 24,00 horas del día 12 de Agosto, por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta**. De incumplir esa norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.
- **Nota:** Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 KW o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno.

ZONA C

1.- A **D.S.B.**, con domicilio en C/. Soralla, 15 de 23320 Torreperojil (Jaén), para la instalación de una atracción de Feria, no pudiendo ser sustituida por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento:

- **Vinos** (8 x 5 m.) se ubicará en la **parcela 15 de la Zona C, del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **87,30 Euros**, por tal concepto, antes del 31 de julio, en la cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA**, con el nº 3190 2029 05 2015224922

’
CONDICIONES GENERALES:

- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta en el impuesto de Actividades Económicas, así como documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.
- De no haber realizado el pago en concepto de ocupación del suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, este Ayuntamiento entenderá su

solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.

- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las **22,30 horas del día 8 de agosto y será clausurada a las 24,00 horas del día 12 de Agosto, por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esa norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.
- **Nota:** Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 KW o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno.

2.- A R.J.C., con domicilio en C/. Hermanos Alvarez Quintero, 34 de Navas de San Juan (Jaén), para la instalación de una atracción de Feria, no pudiendo ser sustituida por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento:

- **Remolque de Baguettes** (8 x 3 m.), se ubicará en la **parcela nº 17 de la Zona C, del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **87,30 Euros**, por tal concepto, antes del 31 de Julio, en la cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOCALCAJA**, con el nº 3190 2029 05 2015224922.

CONDICIONES GENERALES:

- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta en el impuesto de Actividades Económicas, así como documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.
- De no haber realizado el pago en concepto de ocupación del suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, este Ayuntamiento entenderá su solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.
- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las **22,30 horas del día 8 de agosto y será clausurada a las 24,00 horas del día 12 de Agosto, por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esa norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.
- **Nota:** Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 KW o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno.

3.- A A.H.E., con domicilio en Avda. Granada, 35-2º-B de Jaén, para la instalación de una atracción de Feria, no pudiendo ser sustituida por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento:

- **Puesto de Turrone y Garrapiñadas** (15 x 2,5 m.), se ubicará en la **parcela nº 18 de la Zona C, del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **133,50 Euros**, por tal concepto, antes del 31 de julio, en la cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA**, con el nº 3190 2029 05 2015224922.

CONDICIONES GENERALES:

- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta en el impuesto de Actividades Económicas, así como documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.
- De no haber realizado el pago en concepto de ocupación del suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, este Ayuntamiento entenderá su solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.
- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las **22,30 horas del día 8 de agosto y será clausurada a las 24,00 horas del día 12 de Agosto, por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esa norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.
- **Nota:** Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 KW o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno.

4.- A A.M.L., con domicilio en c/. Colegios, 2 1º D de Meco (Madrid), para la instalación de una atracción de Feria, no pudiendo ser sustituida por ninguna otra sin previo conocimiento u autorización del Ayuntamiento:

- **Mojitos** (4 x 2 m.), se ubicará en la **parcela nº 19 de la Zona C 1, del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **67,50 Euros**, por tal concepto, antes del 31 de julio, en la cuenta Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA**, con el nº 3190 2029 05 2015224922.

CONDICIONES GENERALES:

- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta en el impuesto de Actividades Económicas, así como documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.
- De no haber realizado el pago en concepto de ocupación del suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, este Ayuntamiento entenderá su solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.

- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las **22,30 horas del día 8 de agosto y será clausurada a las 24,00 horas del día 12 de Agosto, por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esa norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.
- **Nota:** Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 KW o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno.

5.- A **M.D.A.**, con domicilio en C/. Bullaque, 21 de 13002 Ciudad Real, para la instalación de una atracción de Feria, no pudiendo ser sustituida por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento:

- **Textil y artesanía** (3 x 3 m.), se ubicará en la **parcela nº 19 de la Zona C 2, del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **67,50 Euros**, por tal concepto , antes del 31 de julio, en la cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA** con el nº 3190 2029 05 2015224922.

CONDICIONES GENERALES:

- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta en el impuesto de Actividades Económicas, así como documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.
- De no haber realizado el pago en concepto de ocupación del suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, este Ayuntamiento entenderá su solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.
- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las **22,30 horas del día 8 de agosto y será clausurada a las 24,00 horas del día 12 de Agosto, por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esa norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.
- **Nota:** Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 KW o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno.

6.- A **J.V.R.**, con domicilio en C/. Andrés Segovia, 9 de 23460 Peal de Becerro (Jaén), para la instalación de una atracción de Feria, no pudiendo ser sustituida por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento:

- **Gofres y Creps Vic-Sal** (4 x 3 m.) se ubicará en la **parcela nº 19 de la Zona C 3, del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **67,50 Euros**, por tal concepto, antes del 31 de julio, en la cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA**, con el nº 3190 2029 05 2015224922.

CONDICIONES GENERALES:

- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta en el impuesto de Actividades Económicas, así como documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.
- De no haber realizado el pago en concepto de ocupación del suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, este Ayuntamiento entenderá su solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.
- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las **22,30 horas del día 8 de agosto y será clausurada a las 24,00 horas del día 12 de Agosto, por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esa norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.
- **Nota:** Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 KW o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno.

7.- A A.R.B., con domicilio en C/. San Gregorio, 46 de 23240 Navas de San Juan (Jaén), para la instalación de una atracción de Feria, no pudiendo ser sustituida por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento:

- **Hamburguesería, Baguettería** (4 x 8 m.), se ubicará en la **parcela nº 30 de la Zona C, del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **87,30 Euros**, por tal concepto, antes del 31 de julio, en la cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA**, con el nº 3190 2029 05 2015224922.

CONDICIONES GENERALES:

- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta en el impuesto de Actividades Económicas, así como documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.
- De no haber realizado el pago en concepto de ocupación del suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, este Ayuntamiento entenderá su solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.
- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las **22,30 horas del día 8 de agosto y será clausurada a las 24,00 horas del día 12 de Agosto, por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esa norma este

Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.

- **Nota:** Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 KW o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno.

8.- A J.C.R., con domicilio en C/. Cofrade Manuel Ramírez, Bloque 1 3º Derecha de Lucena (Córdoba), para la instalación de una atracción de Feria, no pudiendo ser sustituida por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento:

- **Pista Americana** (8 x 4 m.) se ubicará en la **parcela nº 31 de la Zona C, del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **67,50 Euros**, por tal concepto, antes del 31 de julio, en la cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA**, con el nº 3190 2029 05 2015224922.

CONDICIONES GENERALES:

- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta en el impuesto de Actividades Económicas, así como documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.
- De no haber realizado el pago en concepto de ocupación del suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, este Ayuntamiento entenderá su solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.
- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las **22,30 horas del día 8 de agosto y será clausurada a las 24,00 horas del día 12 de Agosto, por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esa norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.
- **Nota:** Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 KW o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno.

9.- A A.F.D., con domicilio en C/. José Antonio, 63 de 06715 Rena (Badajoz), para la instalación de una atracción de Feria, no pudiendo ser sustituida por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento:

- **Caballitos PONYS** (6 x 6 m.), se ubicará en la **parcela nº 21 de la Zona C, del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **137,52 Euros**, por tal concepto, antes del 31 de julio, en la cuenta Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA**, con el nº 3190 2029 05 2015224922.

CONDICIONES GENERALES:

- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta en el impuesto de Actividades Económicas, así como documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.
- De no haber realizado el pago en concepto de ocupación del suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, este Ayuntamiento entenderá su solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.
- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las **22,30 horas del día 8 de agosto y será clausurada a las 24,00 horas del día 12 de Agosto, por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esa norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.
- **Nota:** Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 KW o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno.

10.- A N.J.Ch.C., con domicilio en C/. Carrilejos, 33-3º-B de Manzanares (C. Real), para la instalación de una atracción de Feria, no pudiendo ser sustituida por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento:

- **Bisuterías artesana** (9 m.) se ubicará en la **parcela nº 22 de la Zona C, del Recinto Ferial,** debiendo abonar la cantidad de **93,90 Euros,** por tal concepto, antes del 31 de julio, en la cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA,** con el nº 3190 2029 05 2015224922.

CONDICIONES GENERALES:

- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta en el impuesto de Actividades Económicas, así como documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.
- De no haber realizado el pago en concepto de ocupación del suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, este Ayuntamiento entenderá su solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.
- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las **22,30 horas del día 8 de agosto y será clausurada a las 24,00 horas del día 12 de Agosto, por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esa norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.

- **Nota:** Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 KW o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno.

11.- A D.R.B., con domicilio en C/. Labrador nº 4 de Santisteban del Puerto (Jaén), para la instalación de una atracción de Feria, no pudiendo ser sustituida por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento:

- **Patatas Asada** (6 x 3 m.), se ubicará en la **parcela nº 23 de la Zona C, del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **61,12 Euros**, por tal concepto, antes del 31 de julio, en la cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA**, con el nº 3190 2029 05 2015224922.

CONDICIONES GENERALES:

- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta en el impuesto de Actividades Económicas, así como documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.
- De no haber realizado el pago en concepto de ocupación del suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, este Ayuntamiento entenderá su solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.
- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las **22,30 horas del día 8 de agosto y será clausurada a las 24,00 horas del día 12 de Agosto, por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esa norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.
- **Nota:** Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 KW o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno.

12.- A L.U.O., con domicilio en C/. Alonso Merlo de la Fuente, 8 de Valdepeñas (C. Real), para la instalación de una atracción de Feria, no pudiendo ser sustituida por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento:

- **Pizzeria-Baguetteria** (3 m.) se ubicará en la **parcela nº 24 de la Zona C, del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **67,50 Euros**, por tal concepto, antes del 31 de julio, en la cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA** con el nº 3190 2029 05 2015224922.

CONDICIONES GENERALES:

- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta en el impuesto de Actividades Económicas, así como

documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.

- De no haber realizado el pago en concepto de ocupación del suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, este Ayuntamiento entenderá su solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.
- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las **22,30 horas del día 8 de agosto y será clausurada a las 24,00 horas del día 12 de Agosto, por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esa norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.
- **Nota:** Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 KW o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno.

13.- A M.A.C., con domicilio en C/. Paso a Nivel, Virgen de Linarejos s/n de 23700 Linares (Jaén), para la instalación de una atracción de Feria, no pudiendo ser sustituida por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento:

- **Caseta de Juego** 20 x 2,50 m.) se ubicará en la **parcela nº 26 de la Zona C, del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **166,50 Euros**, por tal concepto, antes del 31 de julio, en la cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA** con el nº 3190 2029 05 2015224922.

CONDICIONES GENERALES:

- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta en el impuesto de Actividades Económicas, así como documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.
- De no haber realizado el pago en concepto de ocupación del suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, este Ayuntamiento entenderá su solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.
- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las **22,30 horas del día 8 de agosto y será clausurada a las 24,00 horas del día 12 de Agosto, por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esa norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.
- **Nota:** Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 KW o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno.

ZONA D

1.- A **A.D.B.**, con domicilio en C/. Cardenal Monescillo, 3, de Malagón (C. Real), para la instalación de una atracción de Feria, no pudiendo ser sustituida por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento:

- **Pista Americana** 8 x 4 m.), se ubicará en la **parcela nº 1 de la Zona D, del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **122,24 Euros**, por tal concepto, antes del 31 de julio, en la cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA**, con el nº 3190 2029 05 2015224922.

CONDICIONES GENERALES:

- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta en el impuesto de Actividades Económicas, así como documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.
- De no haber realizado el pago en concepto de ocupación del suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, este Ayuntamiento entenderá su solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.
- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las **22,30 horas del día 8 de agosto y será clausurada a las 24,00 horas del día 12 de Agosto, por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta**. De incumplir esa norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.
- **Nota:** Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 KW o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno.

2.- A **M.D.M.M.**, con domicilio en C/. Atalaya, 2 B Derecha, de Ciudad Real, para la instalación de una atracción de Feria, no pudiendo ser sustituida por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento:

- **Venta artículos varios** (12 ml.), se ubicará en la **parcela nº 2 de la Zona D, del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **113,70 Euros**, por tal concepto, antes del 31 de julio, en la cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA**, con el nº 3190 2029 05 2015224922

CONDICIONES GENERALES:

- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta en el impuesto de Actividades Económicas, así como documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.

- De no haber realizado el pago en concepto de ocupación del suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, este Ayuntamiento entenderá su solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.
- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las **22,30 horas del día 8 de agosto y será clausurada a las 24,00 horas del día 12 de Agosto, por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esa norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.
- **Nota:** Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 KW o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno.

3.- A H.R.R.B., con domicilio en C/. Juan de la Cierva, 10 Bajo, de 30151 "Santo Angel" Murcia, para la instalación de una atracción de Feria, no pudiendo ser sustituida por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento:

- **Artesanía, Bisutería y artículo de regalos** (10 ml.), se ubicará en la **parcela nº 3 de la Zona D, del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **100,50 Euros**, por tal concepto, antes del 31 de julio, en la cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA**, con el nº 3190 2029 05 2015224922.

CONDICIONES GENERALES:

- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta en el impuesto de Actividades Económicas, así como documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.
- De no haber realizado el pago en concepto de ocupación del suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, este Ayuntamiento entenderá su solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.
- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las **22,30 horas del día 8 de agosto y será clausurada a las 24,00 horas del día 12 de Agosto, por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esa norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.
- **Nota:** Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 KW o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno.

ZONA E

1.- A **J.H.M.**, con domicilio en C/. Jaén, 7 de Navas de San Juan (Jaén), para la instalación de una atracción de Feria, no pudiendo ser sustituida por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento:

- **Cervecería Elisabeth** (20 x 4 m.), se ubicará en la **parcela nº 1 de la Zona E, del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **586,74 Euros**, por tal concepto, antes del 31 de julio, en la cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA** con el nº 3190 2029 05 2015224922

CONDICIONES GENERALES:

- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta en el impuesto de Actividades Económicas, así como documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.
- De no haber realizado el pago en concepto de ocupación del suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, este Ayuntamiento entenderá su solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.
- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las **22,30 horas del día 8 de agosto y será clausurada a las 24,00 horas del día 12 de Agosto, por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esa norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.
- **Nota:** Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 KW o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno.

2.- A **J.P.G.**, con domicilio en C/. Ctra. Santisteban, 6 de Navas de San Juan (Jaén), para la instalación de una atracción de Feria, no pudiendo ser sustituida por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento:

- **Chocolatería-churrería** (35 x 5 m.), se ubicará en la **parcela nº 2 de la Zona E, del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **633,60 Euros**, por tal concepto, antes del 31 de julio, en la cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA**, con el nº 3190 2029 05 2015224922

CONDICIONES GENERALES:

- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta en el impuesto de Actividades Económicas, así como documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.
- De no haber realizado el pago en concepto de ocupación del suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, este Ayuntamiento entenderá su

solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.

- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las **22,30 horas del día 8 de agosto y será clausurada a las 24,00 horas del día 12 de Agosto, por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esa norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.
- **Nota:** Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 KW o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno.

3.- A R.J.R., en representación de **Gómez Jiménez C.B.,** con domicilio en C/. Benavente, 10 de Navas de San Juan (Jaén), para la instalación de una atracción de Feria, no pudiendo ser sustituida por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento:

- **Churrería –chocolatería** (35 x 5 m.), se ubicará en la **parcela nº 3 de la Zona E, del Recinto Ferial,** debiendo abonar la cantidad
- de **633,60 Euros,** por tal concepto, antes del 31 de julio, en la cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA,** con el nº 3190 2029 05 2015224922.

CONDICIONES GENERALES:

- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta en el impuesto de Actividades Económicas, así como documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.
- De no haber realizado el pago en concepto de ocupación del suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, este Ayuntamiento entenderá su solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.
- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las **22,30 horas del día 8 de agosto y será clausurada a las 24,00 horas del día 12 de Agosto, por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esa norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.
- **Nota:** Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 KW o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno.

A continuación, la Junta de Gobierno, acuerda denegar a las siguientes solicitudes, por no tener espacio físico:

Dª. R.F.F., C/. Pintor Zabalera, 41-2º; Torredelcampo (Jaén) Gofres Kebab.

D. M.R.B. C/. Blas Fernández, 16, 4º C; Torredelcampo (Jaén), Hamburguesería y Kebab,
D. J.M.M., C/. Manuel de Falla, 29, 3º D; Torredelcampo (Jaén), Hamburguesería.
D. P.S.N., C/. Arcipreste de Hita, 1; Valdepeñas (C. Real), Churrería.
Dª. D.H.M., C/. Pintor Zabaleta, 24; Navas de San Juan (Jaén), Helados de Gofres y otros.
D. B.P.L., C/. Azorín, 7, 2º 1 P; Linares (Jaén), Montroy de Vinos de degustación.
D. A.V.M. C/. Virgen de Fátima, 15; Torredelcampo (Jaén), Vino de Cariñena.
Dª. M.C.P., C/. Blas Infante, 30; Navas de San Juan (Jaén), Pizzeria.
D. F.F.P., C/. Europa, 6; Poblete (C. Real), Remolque Venta de bebidas y Venta de bocadillos y Patatas.
Dª. A.C.A., C/. La Fuente, 5; Rena (Badajoz), Hamburguesas y Kebab.
D. M.N.R., C/. San Gregorio, 16; Sonseca (Toledo), Kebab.
Dª. C.M.L., C/. Betergeuse, 7; Getafe (Madrid), Kebab y Mojitos.
D. J.A.G., C/. Malpica, 74; Miguelturra (C. Real), Toros Mecánicos.
D. A.M.L., C/. Colegios, 2 1º D; Meco (Madrid), Rulos de Agua.
D. E.P.A., Urb. La Hermandad C/.Camino Real Parcela 321E Coria del Río (Sevilla), Rueda de Ponys.
A.H.P., Apartado de Correos, 631 Lucena (Córdoba), Parque Acuatico.
D. L.S.V., C/. Chile, 1 1º A; Don Benito (Badajoz), Baby.
D. J.J. la F R., Plaza Constitución, 4; Arquillos (Jaén), Castillo Hinchable Bob Esponja.
D. J.L.L., C/. Azucena, 21; Torralba de Calatrava (C. Real), Ola.
D.A.M.L., C/. Colegios, 2-1º-D; Meco (Madrid), Caseta de Juegos.
D. B.L.S., Avenida de Europa, 15; Carrión de Calatrava (C. Real), un Remolque de Tiro y Remolque de Palomitas y Algodón.
D. E.D.C., C/. Turielo, 2, Carrión de Calatrava (C. Real), Baloncesto.
Dª. M.C.G.D., C/. La Llimera, 9, Castellón de la Plana, Tómbola.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.

1º.- La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda que se comunique a la Intervención municipal que proceda a realizar una transferencia bancaria de 1000 euros a favor de la UNPBE (Unión Nacional de Picadores y Banderilleros españoles) en concepto de aval como garantía del pago por la empresa Construcciones y Promociones Cañada Farandola, S.L. y en su caso, a Toros Puebla, S.L. , de los derechos de imagen de la trasmisión de la corrida del 25 de abril de 2.007.

Dicha cantidad deberá ser devuelta a este Ayuntamiento en el momento en que se le abonen las cantidades adeudadas a la UNPBE.

2ª.- Requerir a la empresa **COSDYSE EXTINTERL SL** la presentación de oferta económica si es de su interés, sobre los conceptos que a continuación se relacionan, a los efectos de la prestación del servicio de revisión de extintores y sistemas contra incendios, a entregar en el plazo de 15 días desde la recepción de la presente:

- Revisión y verificación de extintor de CO2 de 2Kg
- Revisión y verificación de extintor de ABC de 6 Kg
- Revisión y comprobación detector de incendios y pulsador
- Revisión y comprobación de BIE
- Plazo de garantía de la revisión
- Precio por recargas
- Inclusión o no de certificado de industria, retimbrados y pequeños trabajos y elementos auxiliares en los precios

3.- A la vista de las solicitudes de abono de servicios extraordinarios, presentadas por trabajadores municipales con el siguiente detalle:

Trabajador	Concepto	Importe
D. F.F.L.	Serv. Ex. Prestados el día 10.06.2012 con motivo del Corpus 3 horas festivas y 3 horas labor.	63,12 €
D.F.S.M.	Serv. Ex prestados el día 10.06.2012 con motivo del Corpus 3 horas festivas.	36,06 €
D.R.F.L.	Serv. Ex. prestados el día 10.06.2012 con motivo del Corpus 3 horas festivas.	36,06 €
D. J.A.C.L.	Serv. Ex. Prestados el día 10.06.2012 con motivo del Corpus 3 horas festivas.	36,06 €

4.- A la vista de la solicitud presentada por **D. L.C.R.** por suministro de 56 escobas para este Ayuntamiento a razón de 3 € cada una haciendo un total de 168 €.

La Junta de Gobierno, acuerda acceder al pago de la cantidad de 168 € y dar cuenta al Departamento de Intervención para su pago.

5.- Vista la solicitud presentada por **C.H.M.S.L.** en la que solicita devolución de la parte proporcional del importe del IVTM del vehículo de su propiedad con matrícula CR-0914-G, al haberlo dado de baja definitiva el 28.06.2012.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado dando cuenta al Departamento de Intervención para que proceda a la devolución de 26,43 €, cantidad correspondiente a los dos trimestres del año en los que el vehículo no estará en circulación.

6.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la subvención concedida por la **Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real**, para el Fondo Bibliográfico 4.000 € y Fondo Multimedia 1.500 €,

7.- la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la siguiente aclaración al acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de 17.05.12:

“Las cantidades brutas aprobadas para cada uno de los policías locales en concepto de productividad como incentivo por objetivos, son cantidades máximas mensuales por treinta días de trabajo efectivo en jornada completa , por lo que, de las mismas habrá que deducir los días no trabajados por cualquier motivo (por enfermedad, baja médica, permiso y/o licencia, vacaciones).

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes:

1ª.- Doña Mª V.M.M., presenta con fecha en registro de entrada en la Consejería de empleo de la Junta de Andalucía de 06.07.12 y en el del Ayuntamiento de 11.07.12 nº 2369,

escrito de reclamación patrimonial sobre accidente acaecido el 07.07.11 por daños causados por caída en Avda. Pio XII presuntamente por los anclajes de una farola del alumbrado público, no presentando cuantificación de la indemnización solicitada por encontrarse aún en tratamiento.

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad que visto el fundamento jurídico segundo de la reclamación, en el que se hace constar que la lesión aún no esta curada no habiendo concluido el tratamiento, se informa a la Sra. M. a que el derecho a reclamar tiene un plazo de prescripción de un año a computarse desde **la curación o la determinación del alcance de las secuelas**, debiendo aportar la valoración económica solicitada como indemnización por los supuestos daños ocasionados ya que en todo caso el daño alegado tiene que ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado .

2ª.- Al no haberse presentado en plazo oferta alguna, se acuerda por unanimidad declarar desierta la subasta para la adjudicación de la barra de la terraza municipal.

De igual manera por unanimidad se acuerda aprobar una nueva convocatoria con un plazo del 25 al 31 de julio para presentación de ofertas manteniéndose las mismas bases con la modificación del precio de salida de 800 € y los días de adjudicación de la barra (8,9,10,11 y 12 de AGOSTO).

3ª.- Vista la solicitud de uso de vivienda municipal por situación de emergencia realizada por **D. L.P.A.**, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado al no cumplirse estrictamente las bases aprobadas en Junta de Gobierno Local de 14.03.12 que regulan las mismas.

4ª.- Aprobar la ampliación del horario de cierre de los espectáculos públicos , actividades recreativas y establecimientos públicos durante los días 8, 9, 10, 11 y 12 de agosto de 2012, hasta las 6,30 horas, con motivo de la celebración de las Fiestas Locales (acogido al art. 10 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 04.01.96)

5ª.- Comunicar a la Banda de Música que según acuerdo alcanzado, se cuenta con la actuación de la misma el día 8 de agosto a partir de las 22,00 horas, en los actos de inauguración de las Fiestas del 2012 (pasa calles desde el Ayuntamiento y tras el pregón hasta la feria) dentro de la subvención acordada..

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutarario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE,

Fdo: José Luis Fuentes Gavilán